



POLICÍA NACIONAL



TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Miano hano'e kapera va'ã guive
Construyeda el futuro Nvy



Policía Nacional del Paraguay

Comandancia

RESOLUCIÓN Nº 874

POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 706/2016 POR LA CUAL SE CONFORMA LA COMISION DE PRESELECCION Y SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCION PARA LA INCORPORACION AL CUADRO PERMANENTE DE OFICIALES EGRESADOS UNIVERSITARIOS Y LA REINCORPORACION DE OFICIALES Y SUBOFICIALES EN SITUACION DE RETIRO, ESTABLECIENDOSE LOS REQUISITOS A SER CONSIDERADOS PARA EL EFECTO.

Asunción, 27 de septiembre de 2016

VISTO: La Resolución Nº 706 de fecha 11 de agosto de 2016 por la cual se conforma la Comisión de Preselección y se reglamenta el proceso de selección para la incorporación al Cuadro Permanente de Oficiales Egresados universitarios y la reincorporación de Oficiales y Suboficiales en situación de retiro, estableciéndose los requisitos a ser considerados para el efecto; y,

CONSIDERANDO: Que, en el artículo 2º del Capítulo I de la mencionada Resolución, se establece la conformación de la comisión, donde dice que serán integradas por los siguientes: a) Director General de Orden y Seguridad, Coordinador General. b) Jefe del Departamento de Personal, Secretario Coordinador. c) Jefe de la División Asuntos Jurídicos del Departamento de Personal, Miembro. d) Jefe de la División de Planificación y Desarrollo del Departamento de Personal, Miembro. e) Profesional integrante de la Institución, conforme al área o especialidad requerida, a fin de emitir un parecer técnico en la selección de postulantes.

Que, teniendo en cuenta el artículo 150 de la Ley 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", que establece: "El Comandante es el organismo máximo de las Fuerzas Policiales, responsable de la dirección, planeamiento, coordinación, control y empleo de los recursos asignados a ella; se ejerce a través del Comandante y del Subcomandante de la Policía Nacional".

Que, en base al artículo precedentemente individualizado, a fin de que se de estricto cumplimiento a dicho artículo, corresponde la modificación parcial del artículo 2º de la Resolución Nº 706/2016, no pudiendo delegar dicha función que no sea en el Subcomandante de la Policía Nacional.

Que, asimismo el artículo 15 de la Resolución Nº 706/2016 establece: "La Comisión una vez finalizado el proceso de preselección para la incorporación de egresados universitarios al Cuadro Permanente de Oficiales, remitirá al Departamento Jurídico de la Policía Nacional para Dictamen correspondiente y su posterior remisión a disposición del señor Comandante de la Policía Nacional, quien conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 153 inciso 6 y 13 de la Ley Nº 222/93, propondrá el nombramiento de los preseleccionados por nota al Poder Ejecutivo para el Decreto de incorporación correspondiente".

Que, el artículo 156 de la Ley Nº222/93 Orgánica de la Policía Nacional, establece: "Los Tribunales de Calificaciones de Servicio son organismos competentes para expresarse sobre los meritos, aptitudes, distinciones, citaciones, ascensos, retiros, baja y reincorporaciones...", en concordancia con el artículo 154 de la misma Ley que establece: " Integran la Comandancia de la Policía Nacional: El Concejo de Comisarios Generales; los Tribunales de Calificaciones de Servicio; y , el Gabinete del Comandante"; por lo que correspondería que a criterio del señor Comandante de la Policía Nacional, una vez que la Comisión haya finalizado el proceso de preselección para la incorporación de egresados universitarios al Cuadro Permanente de Oficiales, previo Dictamen del Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se someta a estudio y consideración del Tribunal Ordinario de Calificaciones de Servicio para Oficiales, para la solicitud del Decreto de Incorporación al Poder Ejecutivo, por lo que corresponde en ese contexto, la modificación parcial de dicho artículo.